



El futuro
es de todos

Minenergía

*Auditoría Proyectos de Inversión-Grupo de
Relacionamiento con el Ciudadano y
Gestión de la Información*

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

AUDITORIA A LOS PROYECTOS DE INVERSION DEL GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

BOGOTÁ D.C., Diciembre de 2021

**OCI-INFORME-095-2021
TRD 1.15.9 Auditoria a Proyectos
de Inversión GRCCGI**

Página 1 de 27

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO 3

2. ALCANCE 3

3. CLIENTES 3

4. EQUIPO DE TRABAJO 3

5. CRITERIOS DE LA AUDITORIA 4

6. METODOLOGÍA 8

6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO 8

6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL 8

6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN 9

6.4 MEDICIÓN DEL NIVEL DE EJECUCION..... 9

7. CONTINGENCIAS 10

8. VALIDACIÓN..... 10

9. RESULTADOS DE LA AUDITORIA 10

9.1 EJECUCION PRESUPUESTAL DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DEL GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN..... 10

9.1.1 Recursos asignados y ejecutados a Proyectos de Inversión a cargo del Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información en las vigencias 2020 y 2021. 11

9.1.2 Ejecución presupuestal Proyectos de Inversión con Recursos del Presupuesto General de la Nación a cargo del Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información... 14

9.3 SEGUIMIENTO EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, METAS E INDICADORES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 15

9.3.1 INDICADORES DE GESTIÓN 16

9.4. Designación del supervisor de contratos derivados de los proyectos de inversión 16

9.4.1 *Informes del supervisor* 17

9.5 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN 22

RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS 25

10. FIRMAS 27





AUDITORIA A LOS PROYECTOS DE INVERSION DEL GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

1. OBJETIVO

Determinar el grado de ejecución del presupuesto de los Proyectos de Inversión a cargo del Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información con recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN, de acuerdo con la normatividad vigente.

2. ALCANCE

La Auditoría efectuada a los proyectos de inversión a cargo del Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información con recursos del Presupuesto General de la Nación cubrió los siguientes temas:

- ✓ Recursos asignados a Proyectos de Inversión a cargo del Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información en las vigencias 2020 y 2021.
- ✓ Ejecución presupuestal de los Proyectos de Inversión con Recursos del Presupuesto General de la Nación a cargo del Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información.
- ✓ Supervisión de proyectos de inversión del Presupuesto General de la Nación a cargo del Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información.
- ✓ Transparencia y acceso a la información. Publicación de la información generada en ejecución de los proyectos de inversión y contratos derivados de estos.

3. CLIENTES

El despacho del Ministro de Minas y Energía, la Viceministra de Minas, el Viceministro de Energía, el Grupo de Relacionamiento Con el Ciudadano y Gestión de la Información y los demás miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control interno y la ciudadanía en general.

4. EQUIPO DE TRABAJO



El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno quien supervisó la evaluación; y Andres Mauricio Romo Quebradas, Contratista de la oficina quien efectuó la auditoria.

5. CRITERIOS DE LA AUDITORIA

- Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado. Literal e) y g) Es función del auditor interno,

“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”.

“Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios”.

- Ley 152 de 15 de julio de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
- Ley 111 de 1996, "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto
- Decreto 2844 de 2010, por el cual se reglamentan normas orgánicas de presupuesto y del plan de seguimiento y evaluación posterior de los proyectos de inversión.
- Decreto 4836 de 2011 por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia."
- Ley 1473 de 2011, Por medio de la cual se establece una regla fiscal y se dictan otras disposiciones.
- Norma Técnica Colombiana NTC - ISO 9001:2015, Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos
- Numeral 2.2.1 Auditoría Interna, del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, implementado mediante el Artículo 2.2.23.1 Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno, Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.



- Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014 adoptado mediante artículo 2.2.23.1., del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017.

Numeral 2.1.1 *“La Autoevaluación, comprende el monitoreo que se le debe realizar a la operación de la entidad a través de la medición de los resultados generados en cada proceso, procedimiento, proyecto, plan y/o programa, teniendo en cuenta los indicadores de gestión, el manejo de los riesgos, los planes de mejoramiento, entre otros”.*

Numeral 2.2.1 Auditoría Interna. *“Las Oficinas de Control Interno... deben auditar los procesos, con el fin de verificar su gestión, es decir, que se esté dando cumplimiento a lo programado”. “Actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad; que ayuda a cumplir sus objetivos...”.*

- Artículos 2 y 3 de la Ley 1712 de 2014, establece *“(...) Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley”.*

Principio de transparencia. “Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia, de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley”.

Principio de la divulgación proactiva de la información. “El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros”.

- Artículo 7. Disponibilidad de la Información, de la Ley 1712 de 2014, indica que *“... Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la Web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones”.*



- Literal e), Artículo 9. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. “Su respectivo plan de compras anual, así como las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la ley 1474 de 2011. En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas (...)”.
- El artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, indica que *“En el caso de la información de contratos indicada en el artículo 9 literal e), tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidas a dicho sistema, sin excepción”.*
- Decreto 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, *artículo 83; Supervisión e interventoría contractual. “(...) Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos (...)”.* Subrayado fuera de texto.
- Numerales 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, 9.2.2 y 10.3 Mejora Continua, NTC-ISO 9001:2015.

“La organización debe analizar y evaluar los datos y la información apropiados que surgen por el seguimiento y la medición”. “La organización debe: realizar las correcciones y tomar las acciones correctivas adecuadas sin demora injustificada”. “La organización debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua”.



- El Decreto 103 de 2015 Artículo 7. *Publicación de la información contractual. “De conformidad con el literal (c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.*

Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione.

Los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados, deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP”.

- Ley 2008 DE 2019, Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020.
- Decreto 2411 de 2019, Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para a vigencia fiscal de 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- Decreto 1805 de diciembre 31 de 2020, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- Procedimiento Presupuesto Asignado al Ministerio de Minas y Energía. Código GF-P-16, del Sistema Integrado de Gestión de Calidad SIGME del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, por medio del cual se Establecen las actividades, controles, responsabilidades y competencias del Presupuesto Asignado al Ministerio, con el fin de cumplir la Ley de apropiaciones y el Decreto de liquidación del presupuesto.
- Sistema de Información – Seguimiento a los Proyectos de Inversión Pública - SPI
- Programa de Auditoría Interna Independiente 2021.



6. METODOLOGÍA

La auditoría se realizó mediante solicitud de información, verificación documental con la finalidad de determinar el nivel de ejecución presupuestal, de los proyectos de inversión a cargo del Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información con corte a 30 de noviembre de 2021 y el grado de avance de las actividades programadas en los proyectos de inversión, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable y la medición del riesgo identificado.

6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. No presenta Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Verde**],

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. Presenta algún grado de Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Amarillo**].

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. Presenta Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Rojo**].

6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la efectividad de la gestión.

El criterio aplicado para determinar la Eficiencia o Ineficiencia del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.



Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la efectividad de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

6.4 MEDICIÓN DEL NIVEL DE EJECUCION

La metodología para efectos de medir y establecer el nivel de ejecución presupuestal a Proyectos de Inversión a cargo del Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información, con base en las obligaciones, corresponde a los siguientes parámetros, establecidos en el procedimiento de presupuesto GF-P-16.

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE LAS RESERVAS						ESTADO DEL NIVEL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
A 30 DE JUNIO		A 30 DE SEPTIEMBRE		A 31 DE DICIEMBRE		
0	29	0	59	0	79	Bajo
30	39	60	69	80	89	Mediano
40	100	70	100	90	100	Alto

Para el corte 3 de de noviembre, se aplican los criterios a 30 de septiembre.





7. CONTINGENCIAS

Durante la auditoría no se presentó ninguna contingencia.

8. VALIDACIÓN

La información contenida en el presente informe, fue validada por el Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información mediante correo electrónico con fecha diciembre 14 de 2021.

9. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

9.1 EJECUCION PRESUPUESTAL DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DEL GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Criterio Normativo

- Decreto 2411 de 2019, Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- Procedimiento Presupuesto Asignado al Ministerio de Minas y Energía. Código GF-P-16, del Sistema Integrado de Gestión de Calidad SIGME del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, por medio del cual se establecen las actividades, controles, responsabilidades y competencias del Presupuesto Asignado al Ministerio, con el fin de cumplir la Ley de apropiaciones y el Decreto de liquidación del presupuesto.
- Norma Técnica Colombiana NTC - ISO 9001:2015, Sistemas de Gestión de la Calidad.
- Ley 2008 de 2019, Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020.
- Decreto 2411 de 2019, Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- Ley 2063 de 2020, se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para a vigencia fiscal de 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.



- Decreto 1805 de 2020, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

9.1.1 Recursos asignados y ejecutados a Proyectos de Inversión a cargo del Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información en las vigencias 2020 y 2021.

A continuación, se relacionan los tres (3) proyectos de inversión a cargo del Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información con su respectiva asignación de recursos:

EJECUCIÓN 2020

GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y GESTION DE LA INFORMACION				
NOMBRE PROYECTO	BPIN	RECURSOS 2020	EJECUTADO 2020	OBSERVACIONES
Implementación modelo de gestión de documentos electrónicos de archivo - MGDEA BOGOTÁ	2019011000154	\$ 2.000.000.000	\$ 281.909.587	*Algunos contratos finalizaron el 31 de diciembre de 2020, por lo tanto el proceso de pago quedó para la siguiente vigencia.
Fortalecimiento de los instrumentos de gestión documental nacional	2018011000560	\$ 1.126.350.000	\$ 553.563.585	*Algunos contratos finalizaron el 31 de diciembre de 2020, por lo tanto el proceso de pago quedó para la siguiente vigencia.
Fortalecimiento de la participación, transparencia y colaboración de los ciudadanos y partes interesadas en la gestión del sector minero energético nacional	2018011000687	\$ 2.745.000.000	\$ 695.288.703	*Algunos contratos finalizaron el 31 de diciembre de 2020, por lo tanto el proceso de pago quedó para la siguiente vigencia.

* Esta información es extraída del SPI a corte del mes de diciembre de 2020

ASIGNACIÓN RECURSOS 2021

GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y GESTION DE LA INFORMACION		
NOMBRE PROYECTO	BPIN	RECURSOS 2021
Implementación modelo de gestión de documentos electrónicos de archivo - MGDEA BOGOTÁ	2019011000154	\$ 1.072.102.500
Fortalecimiento de los instrumentos de gestión documental nacional	2018011000560	\$ 1.394.500.000
Fortalecimiento de la participación, transparencia y colaboración de los ciudadanos y partes interesadas en la gestión del sector minero energético nacional	2018011000687	\$ 3.268.208.100

Cabe aclarar, que cada uno de los proyectos contiene su respectiva formulación siguiendo los lineamientos vigentes y su justificación específica en la documentación compartida por el grupo mediante correo electrónico el día 3 de diciembre de 2021.



EJECUCIÓN 2021

GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y GESTION DE LA INFORMACION				
NOMBRE PROYECTO	BPIN	RECURSOS 2021	EJECUTADO 2021	OBSERVACIONES
Implementación modelo de gestión de documentos electrónicos de archivo - MGDEA BOGOTÁ	2019011000154	\$ 1.072.102.500	\$ 281.909.587	En el marco de la eficiencia administrativa del proceso contractual del SGDEA se obtuvo un valor menor en la adjudicación, generando un ahorro significativo para la entidad. Se liberaron los excedentes de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión. Estos recursos serán informados a la OPGI.
Fortalecimiento de los instrumentos de gestión documental nacional	2018011000560	\$ 1.394.500.000	\$ 235.967.965	En este proyecto de inversión se genero ahorros significativos para el Ministerios de acuerdo con el excedente generado en el proceso de licitación pública. Se liberaron los excedentes de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión. Estos recursos serán informados a la OPGI.
Fortalecimiento de la participación, transparencia y colaboración de los ciudadanos y partes interesadas en la gestión del sector minero energético nacional	2018011000687	\$ 3.268.208.100	\$ 792.780.120	En este proyecto de inversión, se han obtenido ahorros significativos en los procesos contractuales como el del convenio de cooperación de innovación y la implementación del repositorio adjudicados por menor valor, forjando la cultura digital dando el buen uso de las herramientas tecnológicas y beneficiando a la ciudadanía al mantener informada sobre los temas del Ministerio. Se liberaron los excedentes de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión. Estos recursos serán informados a la OPGI.

INFORMACIÓN DE SALDOS

NOMBRE PROYECTO	BPIN	SALDO	NOMBRE DE EMPRESA	OBSERVACIONES
Implementación modelo de gestión de documentos electrónicos de archivo - MGDEA BOGOTÁ	2019011000154	\$ -	Grupo Intent de Colombia SAS	Se estan trabajando las actas de liquidación para la liberación de recursos, las cuales se suscriban una vez se levante la emergencia sanitaria.
		\$ 1	Consultores en Informacion Infometrika SAS	
Fortalecimiento de los instrumentos de gestión documental nacional	2018011000560	\$ 478.573	Skaphe Tecnologia SAS	Los documentos de liquidacion se radicaron con numero 3-2021-009152 al Grupo de Gestion Contractual se encuentran en revision. Se debe tener en cuenta que las liquidaciones se encuentran suspendidas por la emergencia sanitaria.
Fortalecimiento de la participación, transparencia y colaboración de los ciudadanos y partes interesadas en la gestión del sector minero energético nacional	2018011000687	\$ 2.527.597	Novatours LTDA	Se estan trabajando las actas de liquidación para la liberación de recursos, las cuales se suscriban una vez se levante la emergencia sanitaria.
		\$ 1.456.972	Caja de Compensacion Familiar Compensar	
		\$ 1.457.787	Sociedad Hotelera Tequendama SA	Los documentos de liquidacion se radicaron con numero 3-2021-010129 al Grupo de Gestion Contractual se encuentran en revision. Se debe tener en cuenta que las liquidaciones se encuentran suspendidas por la emergencia sanitaria.



COMPROMISOS Y OBLIGACIONES 2021

GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y GESTION DE LA INFORMACION				
NOMBRE PROYECTO	BPIN	COMPROMISO 2021	OBLIGACION 2021	PAGO 2021
Implementación modelo de gestión de documentos electrónicos de archivo - MGDEA BOGOTÁ	2019011000154	\$ 725.942.837,00	\$ 281.909.587,00	\$ 281.909.587,00
Fortalecimiento de los instrumentos de gestión documental nacional	2018011000560	\$ 1.130.192.646,00	\$ 235.967.965,00	\$ 235.967.965,00
Fortalecimiento de la participación, transparencia y colaboración de los ciudadanos y partes interesadas en la gestión del sector minero energético nacional	2018011000687	\$ 2.398.867.597,00	\$ 792.780.120,00	\$ 792.780.120,00

*Información con corte al 30 de noviembre de 2021

PORCENTAJE AVANCE DE LAS METAS

NOMBRE PROYECTO	BPIN	INDICADOR	META 2020	AVANCE META 2020	% AVANCE META 2020	OBSERVACIONES
Implementación modelo de gestión de documentos electrónicos de archivo - MGDEA BOGOTÁ	2019011000154	Sistemas de información implementados	0,40	0,4	100,00%	*Durante la vigencia 2020 la ejecución técnica se vio impactada dado que el proceso inicialmente estaba previsto para los primeros meses del año, sin embargo, el proceso precontractual se extendió, dando inicio efectivo a mediados del mes de septiembre. Si bien la situación se controló a fin de permitir la disposición del aplicativo en versión estable, la reducción en el tiempo de ejecución técnica impactó el cumplimiento de indicadores según lo previsto. *Se realizó tipificación de requerimientos de Parametrización y modelación de procesos. *Se estructuró esquemas de clasificación y control de acceso de la documentación institucional. *Se desarrolló la modelación, ajuste, diseño y adaptación del aplicativo ARGO de acuerdo a las necesidades y requerimientos específicos de la gestión de información en el Ministerio de Minas y Energía.
		Sistema de gestión documental implementado	0,11	0,11	100,00%	

NOMBRE PROYECTO	BPIN	INDICADOR	META 2021	AVANCE META 2021	% AVANCE META 2021	OBSERVACIONES
Implementación modelo de gestión de documentos electrónicos de archivo - MGDEA BOGOTÁ	2019011000154	Sistemas de información implementados	0,1400	0,0886	63,29%	El nivel de madurez en la adopción de lineamientos en gestión de información electrónica institucional es bajo por cuanto se requiere acompañamiento permanente a los usuarios internos en la adopción y apropiación de los lineamientos técnicos, jurídicos y documentales, así como el respaldo de la alta dirección frente a los mecanismos de gestión del cambio y adaptabilidad del recurso humano interno al modelo integrado de gestión de documentación e información electrónica.
		Sistema de gestión documental implementado	0,1600	0,1142	71,38%	

NOMBRE PROYECTO	BPIN	INDICADOR	META 2021	AVANCE META 2020	% AVANCE META 2020	OBSERVACIONES
Fortalecimiento de los instrumentos de gestión documental nacional	2018011000560	Sistema de gestión documental implementado	6,00	6,00	100,00%	*De acuerdo con la emergencia sanitaria COVID-19, se asumió restricciones en los desplazamientos para realizar los labores documentales presenciales en el archivo de la entidad. *Se elaboró el instructivo para la aplicación del Protocolo de Gestión Documental de los Archivos de Derechos Humanos, Memoria Histórica y el Conflicto Armado. *Se actualizó las tablas de control de acceso e índice de información clasificada y reservada. *Se realizó el acompañamiento de los procesos archivísticos internos relacionados con la organización documental, conformación de expedientes y aplicación de instrumentos archivísticos en las 56 áreas que conforman el Ministerio de Minas y Energía. *Se aplicó de Programas específicos del PGD (Programa de Gestión Documental) 2020 para el Ministerio de Minas y Energía. *Se elaboró la actualización y normalización de 979,6 Metros lineales de inventario documental de la entidad y codificación de las unidades de conservación.

NOMBRE PROYECTO	BPIN	INDICADOR	META 2021	AVANCE META 2021	% AVANCE META 2021	OBSERVACIONES
Fortalecimiento de los instrumentos de gestión documental nacional	2018011000560	Sistema de gestión documental implementado	6,00	5,00	83,33%	*Se adelantó la etapa precontractual del proceso de licitación pública 01 de 2021, en la cual se enmarcaron las siguientes fases: Planeación, solicitudes de cotizaciones, sondeo de mercado, convocatoria, pliegos de condiciones y estudios previos, audiencia de asignación de riesgos y aclaraciones, fase de observaciones, pliego de condiciones definitivos, respuesta de condiciones, comunicación de las adendas y cierre del proceso precontractual. *Actualización de instrumentos archivísticos, como: inventarios documentales de entidades liquidadas. *Mesas de trabajo con el Archivo General de la Nación- AGN para la elaboración de las tablas de valoración documental del Ministerio. *Articulación sectorial en materia de gestión documental, involucrando las entidades adscritas y vinculadas. *Acercamiento y gestión de entrega de información prominente de entidades liquidadas.



NOMBRE PROYECTO	BPIN	INDICADOR	META 2021	AVANCE META 2020	% AVANCE META 2020	OBSERVACIONES
Fortalecimiento de la participación, transparencia y colaboración de los ciudadanos y partes interesadas en la gestión del sector minero energético nacional	2018011000687	Estrategias de innovación y transferencia del conocimiento realizadas	3,00	3,00	100,00%	* Se adjudico el proceso contractual de la implementación de acciones de innovación para el mejoramiento del servicio del Ministerio y plantear soluciones a retos del sector minero energético. *Debido a la situación actual que atraviesa el País por la pandemia declarado por Organización Mundial de la Salud (COVID-19), el Gobierno Nacional y el Ministerio de Salud y Protección Social, en la Resolución número 385 del 12 de marzo de 2020, Artículo 2º Medidas sanitarias, 2.1 "Suspendir los eventos con aforo a más de 500 personas (-)"; frente a esta medida se estableció que no podrán realizarse encuentros o reuniones presenciales con una cantidad no mayor a 50 personas. *Se desarrollaron 26 espacios de diálogo de manera virtual, generando interacción y participación con la ciudadanía. *Se implementaron plataformas digitales y herramientas tecnológicas para promover la participación e interacción con la ciudadanía en espacios como: Capacitaciones, sensibilizaciones, conversatorios, foros, entre otros.
		Acciones de de sensibilización, promoción, interacción y participación ciudadana desarrolladas.	26,00	26,00	100,00%	
		Herramientas de atención y relacionamiento con el ciudadano implementadas.	2,00	2,00	100,00%	
NOMBRE PROYECTO	BPIN	INDICADOR	META 2021	AVANCE META 2021	% AVANCE META 2021	OBSERVACIONES
Fortalecimiento de la participación, transparencia y colaboración de los ciudadanos y partes interesadas en la gestión del sector minero energético nacional	2018011000687	Estrategias de innovación y transferencia del conocimiento realizadas	6,00	5,40	90,00%	*Se adjudico el convenio de cooperación de innovación abierta en el cual se involucra la participación de la ciudadanía en retos, promoviendo la generación de soluciones energéticas para las comunidades que lo requieran. https://retocomunidadesenergeticas.com/ *Se adjudicaron los procesos contractuales para desarrollar los espacios de diálogo, foros, encuentros con ciudadanos para generar participación e interacción con el Ministerio. *Se adjudico el proceso para desarrollar e implementar el repositorio de la entidad con información del sector minero energético y así brindar información oportuna y clara a la ciudadanía, además se adjudico el proceso de datos espaciales del sector para la implementación del plan piloto. *Se desarrollaron capacitaciones y/o sensibilizaciones presenciales y virtuales con la ciudadanía en las diferentes regiones del país. *Se adelantaron ejercicios en una primera fase de conocimiento del sector minero energético con jóvenes y adolescentes.
		Acciones de de sensibilización, promoción, interacción y participación ciudadana desarrolladas.	34,00	31,0	91,18%	
		Herramientas de atención y relacionamiento con el ciudadano implementadas.	2,00	1,60	80,00%	

9.1.2 Ejecución presupuestal Proyectos de Inversión con Recursos del Presupuesto General de la Nación a cargo del Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información.

Criterio normativo

- Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado. Literal e) y g) Es función del auditor interno,

“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”.

“Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios”.

Riesgo Identificado: 1) Que no se comprometan y ejecuten los recursos apropiados para la vigencia 2021.

Riesgo Identificado: 2) Que no se comprometan y ejecuten los recursos constituidos como reservas a diciembre 2020.

Medición del Nivel de ejecución: La metodología para efectos de medir y establecer el nivel de ejecución presupuestal a Proyectos de Inversión a cargo del Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información y a las reservas constituidas, con base en las obligaciones, corresponde a los



siguientes parámetros, establecidos en el procedimiento de presupuesto GF-P-16

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE LAS RESERVAS						ESTADO DEL NIVEL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
A 30 DE JUNIO		A 30 DE SEPTIEMBRE		A 31 DE DICIEMBRE		
0	29	0	59	0	79	Bajo
30	39	60	69	80	89	Mediano
40	100	70	100	90	100	Alto

Para el corte 3 de de noviembre, se aplican los criterios a 30 de septiembre.

Ejecución Presupuestal Proyectos de Inversión vigencia 2021

De acuerdo a los resultados obtenidos en la verificación y análisis del riesgo identificado por la Oficina de Control Interno, se establece que:

El riesgo “Que no se comprometan y ejecuten los recursos apropiados para la vigencia 2021”, a noviembre 30 de 2021, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control aplicado fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

El riesgo “Que no se comprometan y ejecuten los recursos constituidos como reservas a diciembre 2020”, a noviembre 30 de 2021, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control aplicado fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

9.3 SEGUIMIENTO EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, METAS E INDICADORES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Criterio Normativo

- Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado. Literal e) y g) Es función del auditor interno,

“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”.

“Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios”.



- Numerales 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, 9.2.2 y 10.3 Mejora Continua, NTC-ISO 9001:2015.

9.3.1 INDICADORES DE GESTIÓN

Todos los indicadores se encuentran descritos dentro del marco de la justificación de cada uno de los proyectos. Dicha información la compartió el grupo y se analizó como referencia teórica para cada uno de los tres proyectos.

Contratos derivados de los proyectos de Inversión

El Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información remitió en correo electrónico y carpeta compartida el 1 de diciembre de 2021 la distribución de la ejecución por actividad, rubro, modalidad de contratación y razón social de los recursos comprometidos y obligados durante la actual vigencia con corte a 30 de noviembre, para los siguientes proyectos de inversión.

Verificación OCI. Con la información detallada de la ejecución de los recursos comprometidos y obligados de los proyectos, la OCI revisó que los totales de recursos comprometidos y obligados coinciden con la ejecución presupuestal remitida por el Grupo de Gestión Presupuestal y Pagos.

9.4. Designación del supervisor de contratos derivados de los proyectos de inversión

Criterio Normativo

- Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, en el numeral 4.4.1. Asignación de la Supervisión o Interventoría de un Contrato, define que *“Para efectos de adelantar la verificación de las obligaciones pactadas la entidad, por conducto del correspondiente ordenador del gasto, deberá designar el Supervisor o Interventor”*.

Riesgo Identificado: *“Que no se designe por escrito el supervisor a los contratos derivados de los proyectos de inversión a cargo del grupo”*.

Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.

Verificación OCI. La OCI revisó las comunicaciones de designación de supervisores de los contratos de prestación de servicios derivados de proyectos de inversión, remitidas por el Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información en correo electrónico y carpeta compartida el 1 de

Página 16 de 27

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



diciembre de 2021, verificando la respectiva comunicación dirigida a los supervisores designados y su radicación en el sistema de correspondencia.

En la información anterior se evidencia la designación del Ordenador del gasto mediante comunicación escrita dirigida a los supervisores de contratos derivados de los proyectos de inversión a cargo del Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información.

Observación: El Ordenador del Gasto y el Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información del Ministerio de Minas y Energía, cumplen con la cláusula del contrato y el Manual de Contratación, para los contratos suscritos con recursos del PGN y derivados de los proyectos de inversión, a través de las designaciones hechas por el ordenador del gasto en el contrato y el memorando enviado por la Coordinadora de Gestión Contractual al respectivo supervisor de cada contrato celebrado.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “*Que no se designe por escrito el supervisor a los contratos derivados de los proyectos de inversión a cargo del Grupo*”, no se materializó ubicándose en un nivel de riesgo **BAJO**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

9.4.1 Informes del supervisor

Criterio Normativo

- Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, en el “*Numeral 4.4. Supervisión y Seguimiento de la Ejecución de los Contratos. Independientemente de la obligación de contratar interventorías contractuales en los casos señalados por la ley, es una obligación del ordenador del gasto designar un supervisor para cada uno de los contratos celebrados, a efectos de ejercer el control de los mismos y verificar su adecuado cumplimiento. Las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida por la misma entidad estatal (...).*”

Numeral 4.4.3 Deberes Generales de Supervisores e Interventores: *Corresponde a los supervisores e Interventores designados, cumplir los deberes generales que se enlistan a continuación, sin perjuicio de aquellos que sean definidos en el contrato o en la designación para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.*



Numeral 4.4.3.21 *Remitir oportunamente los informes de supervisión y toda la documentación que refleje la ejecución del contrato al Grupo de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual*”.

- Decreto 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, artículo 83; Supervisión e interventoría contractual. “(...) *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos (...)*”. Subrayado fuera de texto.
- Circular No. 21 del 30 de diciembre de 2016 de la Procuraduría General de la Nación. *Supervisión de los Contratos Estatales.*
- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales, de Colombia Compra Eficiente. Capítulo IV Ejercicio de la supervisión e Interventoría, establece que “*Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual¹, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en el SECOP.*

Los interventores o supervisores no pueden sustituir a la Entidad Estatal, por tanto, no pueden dar instrucciones en su nombre.

Teniendo en cuenta todas y cada una de las funciones señaladas en el numeral 6. CAPÍTULO V. DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA del Manual de Contratación y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales y la circular número 21 emitida por la Procuraduría General de la Nación, a continuación, menciono lo que debe contener cada ítem para mayor claridad:



A. Actividades Generales

Las siguientes son las actividades generales a cargo de los supervisores:

- *Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.*
- *Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.*
- *Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.*
- *Identificar las necesidades de cambio o ajuste.*
- *Manejar la relación con el proveedor o contratista.*
- *Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.*
- *Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.*
- *Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.*
- *Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.*
- *Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.*
- *Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.*
- *Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.*
- *Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.*

B. Seguimiento administrativo.

- *Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.*
- *Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.*
- *Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.*
- *Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.*
- *Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.*

C. Seguimiento técnico.

- *Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.*



- Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
- Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.
- Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.

D. Seguimiento financiero y contable.

- Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo en los términos de la ley y del contrato.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.

E. Seguimiento jurídico:

- El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normativa aplicable”.

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno: Que los supervisores de los contratos derivados de los proyectos de inversión a cargo del Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información no realicen periódicamente los informes de supervisión que contengan el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto contractual y sean publicados en SECOP.

Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.

Verificación OCI: La OCI revisó la información en la carpeta compartida enviada por el Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información, la elaboración del informe mensual de recibo a satisfacción de actividades, en el formato Informe periódico de supervisión y recibido a satisfacción”, (Codigo: GF-F-31 , Versión: V-1, Fecha: -20-02-2020). Este formato contiene información



básica del contrato, financiera y avance del contrato y es utilizado como herramienta de control para el pago de la cuenta mensual del contratista.

En el Sistema de Gestión del Ministerio en el Proceso Gestión Financiera están registrados : 1. *Formato Informe Periodico de Supervisión y Recibo a Satisfacción Prestación de Servicios* y 2. *Formato informe Periodico de Supervisión y Recibo a Satisfacción de Contratos/ Convenios*, estos si bien contienen información básica del contrato, financiera y avance del contrato, no contienen todos los componentes para emitir los conceptos técnico, administrativo, contable y jurídico, como lo enuncia la normatividad establecida para el tema.

Por lo anterior, es importante que se evidencie en el seguimiento de supervisión, todos y cada uno de los ítems mencionados dentro de los formatos de apoyo y seguimiento a la Gestión del supervisor, o se dejen como anexos, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, en el “Numeral 4.4. *Supervisión y Seguimiento de la Ejecución de los Contratos. Las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida por la misma entidad estatal (...).*

Observación:

- ✓ Los supervisores de los contratos suscritos por el Grupo suscriben el informe mensual de recibo a satisfacción de actividades, en el formato Informe periódico de supervisión y recibido a satisfacción”, (Codigo: GF-F-31 , Versión: V-1, Fecha: -20-02-2020), este contiene información básica del contrato, financiera y avance del contrato y es una herramienta de control para el pago de la cuenta mensual del contratista.
- ✓ Los supervisores de los contratos derivados de los proyectos de inversión a cargo del grupo elaboran con una periodicidad anual al finalizar la ejecución de cada contrato el informe de supervisión con los componentes para emitir los conceptos técnico, administrativo, contable y jurídico, como lo enuncia la normatividad establecida para la materia.

Lo anterior indica, que los riesgos inherentes de *“Que supervisores de los contratos derivados de los proyectos de inversión a cargo del Grupo no realicen periódicamente los informes de supervisión que contengan el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto contractual y sean publicados en SECOP.”* tengan una clasificación de **BAJO**, permitiendo determinar que el control aplicado fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.



Oportunidad de Mejoramiento

- ✓ El Ministerio de Minas y Energía debe analizar la viabilidad de ajustar el diseño de los formatos registrados en el Sistema Integrado de Gestión que debe suscribir el supervisor de los contratos y convenios, de manera que permitan conceptuar sobre aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, así mismo que facilite el seguimiento, la medición, el análisis y la evaluación, con el fin de cumplir con las disposiciones normativas vigentes².

9.5 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Criterio Normativo

- Constitución Política de Colombia de 1991. Artículo 74. *“Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley”*.
- Directiva 007 del 13 de junio de 2011, de la Procuraduría General de la Nación. *“El Procurador General de la Nación: 1. Advierte a los representantes legales de las entidades estatales definidas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y a los ordenadores del gasto, sobre su obligación constitucional y legal de dar publicidad a los procesos contractuales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008”*. Subrayado fuera de texto
- Ley 1437 de 2011. Artículo 3. Principios. *“8. En virtud del principio de transparencia, la actividad administrativa es del dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal. 9. En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código. Cuando el interesado deba asumir el costo de la publicación, esta no podrá exceder en ningún caso el valor de la misma”*.
- Circular Externa N°1 de 21 de junio de 2013. Colombia Compra Eficiente. Publicación de la actividad contractual en el SECOP. *“La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación pública, recuerda a todas las entidades del Estado la obligación de publicar su*

² Numeral 6. CAPÍTULO V. DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA del Manual de Contratación y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales y la circular número 21 emitida por la Procuraduría General de la Nación.



actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP–”.

- Ley 1712 de 2014 Literal e), Artículo 9. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. *“Su respectivo plan de compras anual, así como las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la ley 1474 de 2011. En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas (...)”.* Subrayado fuera de texto

Artículo 10. Publicidad de la contratación *“En el caso de la información de contratos indicada en el artículo 9 literal e), tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidas a dicho sistema, sin excepción”.* Subrayado fuera de texto

Riesgo Identificado. 1) *Que no se divulgue en la página web institucional la información de ejecución presupuetal de los proyectos de inversión.*

Riesgo Identificado. 2) *Que la información de las contrataciones en curso del Ministerio no se publique en el medio electrónico institucional y contenga el vínculo que direcciona al sistema electrónico para la contratación pública SECOP.*

Control Identificado: Verificar la aplicación de la normatividad vigente.

Verificación OCI: La Oficina de Control Interno verificó en la página web del Ministerio de Minas y energía el cumplimiento de las siguientes obligaciones respecto de publicación y acceso de la información:

Publicación del Plan de Abastecimiento Estratégico vigencia 2021 publicado en el link <https://www.minenergia.gov.co/plan-anual-adquisiciones> en la sección *Plan de Abastecimiento Estratégico 2021 Actualizado - Consulte las actualizaciones en el SECOP*, En el Plan de Abastecimiento Estratégico están registrados los contratos derivados de proyectos de inversión del Grupo vigencia 2021, de conformidad con lo dispuesto en el la Ley 1712 de 2014 Literal e), Artículo 9. *Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado.*



Publicación en la página web institucional de las contrataciones en curso con un vínculo que dirección al sistema electrónico para la contratación pública y poder acceder directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual.

En link <https://www.minenergia.gov.co/contratos-en-curso> se encuentran registrados *Relación por meses de los procesos de contratación en ejecución. Se registran mensualmente* archivos descargables indicando el número de contrato, fecha de suscripción, objeto, plazo, valor, fecha inicio, fecha termino, publicación SECOP (Numero de Registro del respectivo contrato con el cual puede consultar el expediente contractual en la consulta pública de procesos) de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 Artículo 10. *Publicidad de la contratación.*

La ejecución presupuestal mensual de los proyectos de inversión a cargo del Grupo se encuentra publicada en la página web institucional en el link <https://www.minenergia.gov.co/ejecucion-presupuestal-de-inversion-sector> - Ejecución Presupuestal de Inversión Sector Minas y Energía - vigencia 2021. En esta sección se encuentra el detalle de la ejecución presupuestal de Inversión del Sector Minas y Energía por vigencia y por mes, evidenciando el avance en recursos y porcentual de cada proyecto de inversión por compromiso y obligaciones, adicionalmente en el caso del Minenergía se clasifica por subsector y por grupo.

Observación

- ✓ El pagina web institucional del Ministerio se encuentra publicada en el *link* <https://www.minenergia.gov.co/contratos-en-curso>, la relación por meses de los procesos de contratación en ejecución, indicando el número de contrato, fecha de suscripción, objeto, plazo, valor, fecha inicio, fecha termino, publicación SECOP (Numero de Registro del respectivo contrato con el cual puede consultar el expediente contractual en la consulta pública de procesos) de conformidad con lo dispuesto *en la Ley 1712 de 2014 Artículo 10. Publicidad de la contratación.*
- ✓ La ejecución presupuestal mensual de los proyectos de inversión a cargo del Grupo se encuentra publicada en la pagina web institucional en el *link* <https://www.minenergia.gov.co/ejecucion-presupuestal-de-inversion-sector> - *Ejecución Presupuestal de Inversión Sector Minas y Energía - vigencia 2021* y en el link <https://www.minenergia.gov.co/plan-anual-adquisiciones> en la *sección Plan de Abastecimiento Estratégico 2021 Actualizado - Consulte las actualizaciones en el SECOP*, esta publicado el Plan de Abastecimiento Estratégico y allí están registrados los contratos derivados de proyectos de inversión del Grupo vigencia 2021, de conformidad con lo dispuesto en el la



Ley 1712 de 2014 Literal e), Artículo 9. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Que no se divulgue en la pagina web institucional la información de ejecución presupuestal de los proyectos de inversión a cargo del Grupo”, no se materializó ubicándose en un nivel de riesgo BAJO, permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Que la información de las contrataciones en curso del Ministerio del Ministerio no se publique en medio electrónico y contenga el vínculo que direcciona al sistema electrónico para la contratación pública”, no se materializó ubicándose en un nivel de riesgo BAJO, permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS

Con base en la evaluación realizada, la Oficina de Control Interno determinó la Eficiencia del control establecido para el cumplimiento de la variable analizada, la valoración del riesgo inherente y la Efectividad de la gestión realizada, teniendo un resultado bajo en cada una de las calificaciones y porcentaje de ejecución alto.

A continuación, se presenta el cuadro resumen del análisis:

Table with 4 columns: VARIABLE ANALIZADA, Control Eficiente, Valoración del Riesgo (Materialización), and Gestión Efectiva. Row 1: Ejecución Presupuestal de los Proyectos de Inversión a cargo del Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información. Row 2: Recursos asignados a Proyectos de Inversión a cargo del Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información en las vigencias 2020 y 2021. Values: SI, BAJO, SI.





Ejecución presupuestal de Proyectos de Inversión con Recursos del Presupuesto General de la Nación a cargo de la Dirección del Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información. (Compromisos y Ejecución).	SI	BAJO	SI
Seguimiento Ejecución Presupuestal, metas e indicadores de los proyectos de inversión.	SI	BAJO	SI
Ejecución Presupuestal de los Proyectos de Inversión a cargo del Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información			
Supervisión de Proyectos de Inversión del Presupuesto General de la Nación a cargo del del Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información	SI	BAJO	SI
Designación del supervisor de contratos derivados de los proyectos de inversión	SI	BAJO	SI
Informes del supervisor	SI	BAJO	SI
Transparencia y Acceso a la Información	SI	BAJO	SI





10. FIRMAS

INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno

ANDRES MAURICIO ROMO QUEBRADAS
Contratista Oficina de Control Interno